

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>1</b> de <b>22</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN II  
LUNES 28 DE ABRIL 2025****ACTA**

LUNES 28 DE ABRIL DE 2025  
COMISIÓN SEGUNDA O DE PRESUPUESTO

PRESIDENTE  
VICEPRESIDENTA:  
SECRETARIO GENERAL

: H.C. ANDRES FERNANDO CUERO OREJUELA  
: H.C. LUZ ANGELA VAZQUEZ PERALTA  
: **DRA. SONIA SUSANA RENJIFO GOMEZ –**

Profesional Universitaria Grado Dos con Funciones Mediante Resolución 05 de  
enero 2025

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>2</b> de <b>22</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
LUNES 28 DE ABRIL 2025****ACTA****LUNES 28 DE ABRIL DE 2025  
COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO**

<b>HORA</b>	: Siendo las 10:00 a.m. inicia la Comisión
<b>FECHA</b>	: lunes 28 DE ABRIL DE 2025
<b>LUGAR</b>	: Hemiciclo del Concejo Municipal
<b>PRESIDENTE</b>	: H.C. ANDRES FERNANDO CUERO OREJUELA
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	: H.C. LUZ ANGELA VAZQUEZ PERALTA
<b>SECRETARIO GENERAL</b>	: DRA. SONIA SUSANA RENJIFO GOMEZ – Profesional Universitaria Grado Dos con Funciones Mediante Resolución 05 de enero 2025

**EL PRESIDENTE:** muy buenos días a todos los miembros de la comisión Segunda de Presupuesto y personas asistentes en el hemiciclo. Damos inicio a la sesión de la Comisión segunda. Sírvase, señora Secretaria, hacer el primer llamado a lista Los miembros de la Comisión Segunda de Presupuesto.

**LA SECRETARIA:** Llamado a lista Sesión Comisión Segunda.

CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO (P)  
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER (P)  
GRANADA JHON FREIMAN (P)  
MARTINEZ CASTANO KAREN LICETH (P)

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 22
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN II  
LUNES 28 DE ABRIL 2025**

TRUJILLO TORRES JESUS DAVID ( )  
VAZQUEZ PERALTA LUZ ANGELA (P)  
YPEPES GUTIERREZ YENNIFER (P)

Nota: (A) Ausente (P) Presente

Hay quorum Presidente

**LLEGA POSTERIOR A PRIMER LLAMADO**

TRUJILLO TORRES JESUS DAVID

**EL PRESIDENTE:** Gracias, señora Secretaria. Es tan amable de dar lectura el orden del día.

**DOMINGO 27 DE ABRIL DE 2025**

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

4 Primer Debate Proyecto de Acuerdo:

No.008 "POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN (1) PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL"

PONENTE: H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ

No.009 "POR EL CUAL SE HACEN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PONENTE: H.C. ELIZABETH GONZALEZ NIETO

Citados:

Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-secretario Jurídico

Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ - secretaria de Hacienda.

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>4</b> de <b>22</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN II  
LUNES 28 DE ABRIL 2025**

Citados:

Dr. JESUS DAVID PERDOMO- secretario de Planeación

Dra. MARGARITA ROSA DOMINGUEZ VON ROSEN - Subsecretaría de Planeación Territorial.

Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico

Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ - Secretaria de Hacienda.

Ing. JUAN CARLOS SUÁREZ SOTO- Secretario de Desarrollo Institucional

Dra. SORELLY LÓPEZ MAFLA -Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales.

Dr. DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ - Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

5. Lectura de comunicaciones

6. Proposiciones

7. Varios

Leído a la orden del día Presidente.

**EL PRESIDENTE:** En consideración del orden del día leído, se abre la discusión. Sigue la discusión. Aviso que va a cerrarse. Lo aprueban los miembros de la Comisión Segunda de Presupuesto.

**LA SECRETARIA:** Ha sido aprobado el orden del día Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Siguiente punto del orden del día.

**LA SECRETARIA:** lectura discusión. aprobación del acta de la sesión de la comisión segunda o de presupuesto anterior.

**EL PRESIDENTE:** A sus correos electrónicos. En sus correo electrónico ya reposa el acta de la sesión del día 27 de abril 2025. Se pone en consideración

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 22
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
LUNES 28 DE ABRIL 2025**

la aprobación de la misma y la omisión de la lectura. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Aviso que va a cerrarse. La aprueban los miembros de la Comisión Segunda.

**LA SECRETARIA:** aprobado Presidente.

**EL PRESIDENTE:** siguiente punto del orden del día.

**LA SECRETARIA** Primer Debate Proyecto de Acuerdo:  
**No.008 "POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E  
INTERÉS SOCIAL UN (1) PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
PALMIRA Y SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL ALCALDE  
MUNICIPAL"**

**PONENTE: H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ**

**EL PRESIDENTE:** secretaria sírvase leer la ponencia.

**LA SECRETARIA:**

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>6</b> de <b>22</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
LUNES 28 DE ABRIL 2025****PONENCIA PARA PRIMERO Y SEGUNDO DEBATE****Dr. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA**

Presidente Concejo de Palmira

**Dr. ANDRES FERNANDO CUERVO**

Presidente Comisión II

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y el actual Reglamento Interno del Concejo Municipal de Palmira y por designación del presidente de la Corporación, me ha correspondido el honor de ser ponente del Proyecto de Acuerdo No. **009** **"POR EL CUAL SE HACEN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025**

**Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, presentado por el Señor Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Nacional; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, me permite rendir la siguiente Ponencia:

**MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONALIDAD**

El Proyecto de Acuerdo en Mención se ajusta a las normas que a continuación se establecen:

**CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**

**ARTICULO 1o.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

**ARTICULO 287.** Las entidades territoriales gozan de autonomía para la

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 22
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN II  
LUNES 28 DE ABRIL 2025**

gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

2. Ejercer las competencias que les correspondan.

**ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:**

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

**ARTÍCULO 345.** En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

**ARTICULO 352.** Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

**LEGALIDAD**

**Ley 1551 de 2012 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"**

**ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>8</b> de <b>22</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN II  
LUNES 28 DE ABRIL 2025**

Inciso 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

*DECRETO NACIONAL 111 DE 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"*

**ARTÍCULO 2º.** Esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. En consecuencia, todos los aspectos atinentes a estas áreas en otras legislaciones quedan derogados y los que se dicten no tendrán ningún efecto (L. 179/94, art. 64).

**ARTÍCULO 6º.** Sistema presupuestal. Está constituido por un plan financiero, por un plan operativo anual de inversiones y por el presupuesto anual de la Nación (L. 38/89, art. 3º; L. 179/94, art. 55, inc. 5º).

**ARTÍCULO 12.** Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (L. 38/89, art. 8º; L. 179/94, art. 4º).

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>9</b> de <b>22</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN II  
LUNES 28 DE ABRIL 2025**

**ARTÍCULO 14.** Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Despues del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

**ARTÍCULO 79.** Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

**ARTÍCULO 80.** El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

**ARTÍCULO 81.** Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara

y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

**ARTÍCULO 109.** Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>10</b> de <b>22</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
LUNES 28 DE ABRIL 2025**

expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.

**Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"**

**ARTÍCULO 5o. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PAR  
ENTIDADES**

**TERRITORIALES.** Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

- a)** El Plan Financiero contenido en el artículo 4o de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994;
- b)** Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2o de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;
- c)** Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;
- d)** Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;
- e)** Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;
- f)** Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>11</b> de <b>22</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN II  
LUNES 28 DE ABRIL 2025**

que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;  
**g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.**

**ARTÍCULO 7o. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS.** En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

**CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

Estudiado el proyecto de acuerdo en mención, encuentro que la iniciativa es conveniente y oportuna, teniendo en cuenta que se requiere autorizar al Alcalde Municipal de Palmira para realizar unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos, para poder optimizar la inversión de los recursos y dinamizar su ejecución por parte de las dependencias de la administración de Palmira, en procura del bienestar de los habitantes de esta ciudad.

De acuerdo a lo estipulado en la norma se presentan para estudio las siguientes adiciones presupuestales:

**ARTICULADO**

Respecto al articulado en mi calidad de ponente designada me permito sugerir a la comisión Segunda o de Presupuesto, si a bien lo tienen, lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Queda igual a su original

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Queda igual a su original

**ARTÍCULO TERCERO:** Queda igual a su original

**PREÁMBULO:** Queda igual a su original.

**TÍTULO:** Queda igual a su original.

Por todo lo expuesto, respetuosamente Propongo a la Comisión Segunda o de Presupuesto dar trámite en Primer Debate al Proyecto de Acuerdo No. **009 “POR EL CUAL SE HACEN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.** Dentro de las consideraciones de

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>12 de 22</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN II  
LUNES 28 DE ABRIL 2025**

que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;  
g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

**ARTÍCULO 7o. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS.** En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

**CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

Estudiado el proyecto de acuerdo en mención, encuentro que la iniciativa es conveniente y oportuna, teniendo en cuenta que se requiere autorizar al Alcalde Municipal de Palmira para realizar unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos, para poder optimizar la inversión de los recursos y dinamizar su ejecución por parte de las dependencias de la administración de Palmira, en procura del bienestar de los habitantes de esta ciudad.

De acuerdo a lo estipulado en la norma se presentan para estudio las siguientes adiciones presupuestales:

**ARTICULADO**

Respecto al articulado en mi calidad de ponente designada me permito sugerir a la comisión Segunda o de Presupuesto, si a bien lo tienen, lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Queda igual a su original

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Queda igual a su original

**ARTÍCULO TERCERO:** Queda igual a su original

**PREÁMBULO:** Queda igual a su original.

**TÍTULO:** Queda igual a su original.

Por todo lo expuesto, respetuosamente Propongo a la Comisión Segunda o de Presupuesto dar trámite en Primer Debate al Proyecto de Acuerdo No. 009 **“POR EL CUAL SE HACEN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.** Dentro de las consideraciones de

**EL PRESIDENTE :** Coloco en consideración la proposición leída . Se abre la discusión. Se sigue la discusión. Anuncio que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la plenaria? ¿Lo aprueba la Comisión?

**LA SECRETARIA:** Aprobado, Presidente.

**EL PRESIDENTE:** sírvase leer el articulado

**LA SECRETARIA:**

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>13 de 22</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN II  
LUNES 28 DE ABRIL 2025**

**"POR EL CUAL SE HACEN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

En uso de sus funciones constitucionales y atribuciones legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 numeral 4 y 5 de la Constitución Política; el artículo 32 numeral 9 de la Ley 136 de 1994; el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 046 de 2022

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**- Efectuar adiciones al Presupuesto de Rentas, para la vigencia fiscal del 2025, por la suma de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$43.694.084.292,93) MCTE, detallados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR ADICION
IMPUESTOS DIRECTOS	6.000.000.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.216.398.506,00
RECURSOS DE CAPITAL	16.477.685.786,93
<b>TOTAL</b>	<b>43.694.084.292,93</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS.**- Efectuar adiciones al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, por la suma de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$43.694.084.292,93) MCTE, detallados de la siguiente manera

CONCEPTO	VALOR ADICION
INVERSIÓN	43.694.084.292,93
<b>TOTAL</b>	<b>43.694.084.292,93</b>

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.**- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL PRESIDENTE :** Coloco en consideración el articulado leido . Se abre la discusión. Se sigue la discusión. Anuncio que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la plenaria? ¿Lo aprueba la Comisión?

**LA SECRETARIA:** Aprobado, Presidente.

**EL PRESIDENTE:** sírvase leer preámbulo y título

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>14</b> de <b>22</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN II  
LUNES 28 DE ABRIL 2025**

**LA SECRETARIA:** "POR EL CUAL SE HACEN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

En uso de sus funciones constitucionales y atribuciones legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 numeral 4 y 5 de la Constitución Política; el artículo 32 numeral 9 de la Ley 136 de 1994; el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 046 de 2022

**EL PRESIDENTE :** Coloco en consideración preámbulo y el título leido. Se abre la discusión. Se sigue la discusión. Anuncio que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la plenaria? ¿Lo aprueba la Comisión?

**LA SECRETARIA:** Aprobado, Presidente.

**EL PRESIDENTE:** sírvase hacer todos los trámites para que pase a segundo debate en plenaria.

Siguiente proyecto.

**LA SECRETARIA:** Primer Debate Proyecto de Acuerdo:

No.008 "POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN (1) PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL"

PONENTE: H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>15</b> de <b>22</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
LUNES 28 DE ABRIL 2025**

**Dr.**  
**ALEXANDER GONZALEZ NIEVA**  
Presidente del Concejo Municipal

**Dr.**  
**ANDRES FERNANDO CUERVO**  
Presidente Comisión 2 de presupuesto

Me ha correspondido por designación del Señor presidente de la Corporación. **DR ALEXANDER GONZALEZ NIEVA**, ser ponente del proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN (1) PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL"

Sobre el mismo, Presento ponencia en los siguientes términos:

**CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD.**

Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal a) numeral 1, menciona como función del Alcalde, presentar los proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, ello en concordancia con el artículo 315 de la constitución política que en su numeral 5 señala que es atribución del Alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha de la entidad. Bajo este orden argumentativo, sea lo primero manifestar que dentro de las funciones constitucionales asignadas a los Concejos Municipales y Distritales se encuentran entre otras, las siguientes:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>16</b> de <b>22</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN II  
LUNES 28 DE ABRIL 2025**

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)" (Resaltado propio)

Existen acuerdos que solamente pueden ser dictados a iniciativa del alcalde, entre ellos se encuentra los que contienen la autorización del Concejo para que él celebre contratos, como es el caso de enajenación y compraventa de inmuebles que como bien lo señala el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 - modificatorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994-, requieren autorización previa del Concejo, "PARÁGRAFO 4. De conformidad con el numeral 30 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley". (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Causales para declarar la utilidad pública y la urgencia, el ordenamiento jurídico ha instituido en los artículos 58 y 63 de la Ley 388 de 1997, las causales para declarar la utilidad pública en los siguientes términos: "Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines:

- a) Ejecución de proyectos de construcción de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana;
- b) Desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, incluyendo los de legalización de títulos en urbanizaciones de hecho o ilegales diferentes a las contempladas en el artículo 53 de la Ley 9 de 1989, la rehabilitación de inquilinatos y la reubicación de asentamientos humanos ubicados en sectores de alto riesgo;
- c) Ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos;
- d) Ejecución de proyectos de producción, ampliación, abastecimiento y distribución de servicios públicos domiciliarios;
- e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo;

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>17</b> de <b>22</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
LUNES 28 DE ABRIL 2025**

- f) Ejecución de proyectos de ornato, turismo y deportes;
- g) Funcionamiento de las sedes administrativas de las entidades públicas, con excepción de las empresas industriales y comerciales del Estado y las de las sociedades de economía mixta, siempre y cuando su localización y la consideración de utilidad pública estén claramente determinados en los planes de ordenamiento o en los instrumentos que los desarrollen;
- h) Preservación del patrimonio cultural y natural de interés nacional, regional y local, incluidos el paisajístico, ambiental, histórico y arquitectónico;
- i) Constitución de zonas de reserva para la expansión futura de las ciudades;
- j) Constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos;
- k) Ejecución de proyectos de urbanización y de construcción prioritarios en los términos previstos en los planes de ordenamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley;
- l) Ejecución de proyectos de urbanización, redesarrollo y renovación urbana a través de la modalidad de unidades de actuación, mediante los instrumentos de reajuste de tierras, integración inmobiliaria, cooperación o los demás sistemas previstos en esta ley;
- m) El traslado de poblaciones por riesgos físicos inminentes." Por su parte, en la misma norma se expresa lo siguiente:

**"ARTICULO 63. MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA.** Se considera que existen motivos de utilidad pública o de interés social para expropiar por vía administrativa el derecho de propiedad y los demás derechos reales sobre terrenos e inmuebles, cuando, conforme a las reglas señaladas por la presente ley, la respectiva autoridad administrativa competente considere que existen especiales condiciones de urgencia, siempre y cuando la finalidad corresponda a las señaladas en las letras a), b), c), d), e), h), j), k), 1) y m) del artículo 58 de la presente ley.

**CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

Es importante resaltar que el proyecto de acuerdo, **"POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN () PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL"** se requieren para dar cumplimiento al Convenio interadministrativo No. CI-004-2020 entre la agencia nacional de infraestructura – ANI y el municipio de Palmira y se autorice al alcalde Municipal para adquirir dicho bien inmueble y así lograr el bienestar social a la comunidad de los sectores aledaño.

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>18</b> de <b>22</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN II  
LUNES 28 DE ABRIL 2025**

Por tal motivo Aprobar el proyecto de acuerdo “**POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN () PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL**” es conveniente y oportuno teniendo en cuenta que el mismo cumple con todos los requisitos exigidos por la ley y garantiza el cumplimiento al Convenio interadministrativo No. CI-004-2020 y el bienestar social a la comunidad.

**ARTICULADO DEL PROYECTO.**

**ARTÍCULOS 1,2,3 y 4** Quedan igual a su original.

**PREÁMBULO Y TÍTULO:** Queda igual a su original.

En los anteriores términos, presento ponencia positiva para primero y segundo debate del proyecto acuerdo “**POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN () PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL**”

*Atentamente,*

**GUSTAVO DIAZ GOMEZ**  
*Concejal Ponente*

**EL PRESIDENTE :** Coloco en consideración la proposición leída . Se abre la discusión. Se sigue la discusión. Anuncio que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la plenaria? ¿Lo aprueba la Comisión?

**LA SECRETARIA:** Aprobado, Presidente.

**EL PRESIDENTE:** sírvase leer el articulado

**LA SECRETARIA:**

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>19</b> de <b>22</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN II**  
**LUNES 28 DE ABRIL 2025**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facúltese pro tempore al Alcalde Municipal de Palmira por un término de seis (06) meses, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para declarar la existencia de motivos de utilidad pública sobre los bienes inmuebles relacionados a continuación, que se encuentran bajo la jurisdicción del Municipio de Palmira, en los términos del artículo 58 de la Ley 388 de julio 18 de 1997, especialmente en su literal c):

PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	MATRÍCULA Y NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AREA (HAS) TERRENO TOTAL:	TERRENO REQUERIDO:	UBICACIÓN
Área de compra hacienda San José.	Hacienda San José Ltda.	378-1919 000100000040010000000000	856 HAS – 7232,5 m <sup>2</sup>	0.57058	SAN JOSE (HACIENDA SAN JOSE) AGUACLARA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorícese al Alcalde Municipal de Palmira para que efectúe todas las gestiones que correspondan, con el propósito de adquirir los predios descritos en el artículo primero del presente Acuerdo, a título traslaticio de dominio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las declaratorias de utilidad pública que se decreten producto del presente Acuerdo, se deberá inscribir en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Palmira.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL PRESIDENTE :** Coloco en consideración el articulado leido . Se abre la discusión. Se sigue la discusión. Anuncio que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la plenaria? ¿Lo aprueba la Comisión?

**LA SECRETARIA:** Aprobado, Presidente.

**EL PRESIDENTE:** sírvase leer preámbulo y título

**LA SECRETARIA:** "POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN () PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL"

El Concejo Municipal de Palmira, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 338 de 1997,

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>20</b> de <b>22</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN II  
LUNES 28 DE ABRIL 2025**

**EL PRESIDENTE :** Coloco en consideración preámbulo y el título leido . Se abre la discusión. Se sigue la discusión. Anuncio que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la plenaria? ¿Lo aprueba la Comisión?

**LA SECRETARIA:** Aprobado, Presidente.

**EL PRESIDENTE:** sírvase hacer todos los trámites para que pase a segundo debate en plenaria.

**EL PRESIDENTE:** Siguiente punto del orden del día.

**LA SECRETARIA:** LECTURA DE COMUNICACIONES.

**EL PRESIDENTE:** Comunicaciones.

**LA SECRETARIA:** No hay sobre la mesa.

**EL PRESIDENTE:** Siguiente punto del orden del día.

**LA SECRETARIA:** PROPOSICIONES.

**EL PRESIDENTE:** Proposiciones.

**LA SECRETARIA:** No hay

**EL PRESIDENTE:** Siguiente punto del orden del día.

**LA SECRETARIA:** VARIOS.

**EL PRESIDENTE:** Algun otro Honorable Concejal, miembro de la Comisión desea hacer uso de la palabra.

**EL PRESIDENTE:** Siendo las 10:51 A. M. Se levanta la sesión de comisión y se cita para una próxima ocasión. Tengan todo un buen día.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>21</b> de <b>22</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN II  
LUNES 28 DE ABRIL 2025**

Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

**ORIGINAL FIRMADO**

---

ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA  
Presidente Comisión I

---

LUZ ANGELA VAZQUEZ PERALTA  
Vicepresidenta Comisión I

---

JOHN FREIMAN GRANADA  
Integrante Comisión I

---

JESUS DAVID TRUJILLO TORRES  
Integrante Comisión I

---

KAREN LICETH MARTINEZ CASTAÑO  
Integrante Comisión I

---

ALEXANDER GONZALEZ NIEVA Integrante  
Comisión I

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>22</b> de <b>22</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN II  
LUNES 28 DE ABRIL 2025**

YENNIFER YEPES GUTIERREZ  
Integrante Comisión I